

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 7 de diciembre de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN E INICIO DE PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO PARCIAL DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES, PARA EL “FESTIVAL FLAMENCO DE LOS HORNOS” 2023.

Por Decreto de la Presidencia número 1871, de fecha 19 de julio de 2023, se concede una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Lucainena de las Torres para el proyecto epigrafiado, y, en consecuencia, se compromete un gasto de 5.000 euros con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos”.

El citado decreto establece que:

- ✓ El abono de la asistencia económica se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa. El plazo máximo para justificar la inversión dada a los fondos, el 10 de noviembre de 2023, el importe mínimo a justificar dieciocho mil (18.000) euros.

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la entidad, y en la que se incluirá documentación gráfica sobre la difusión realizada en cualquier medio (audiovisual, redes sociales, prensa, web ...), en los que quede acreditado la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.
- Certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y a las entidades financiadoras.
- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.
- ✓ Los conceptos financiables por esta Diputación:
 - Contratación de artistas.
 - Alquiler de: escenario y sillas, equipos de sonido e iluminación, camerino portátil y generador eléctrico.
 - Diseño gráfico de la imagen del festival.

El Ayuntamiento, dentro del plazo establecido, con fecha de registro 9 de noviembre de 2023, presenta en la plataforma ORVE la documentación justificativa del gasto

Código Seguro De Verificación	8175jBT5YE50tv5TW5SPpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2023 12:49:21
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8175jBT5YE50tv5TW5SPpA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



realizado (registro de entrada en esta Diputación con núm. 82.275, de fecha 14 de noviembre). La documentación contiene: memoria de actuación, memoria económica por importe de 17.968,50 euros, cantidad inferior al mínimo a justificar; y documentación gráfica de la difusión realizada.

Apreciados por el Ayuntamiento errores materiales en la documentación presentada relativos a las cantidades indicadas, con registros de entrada números 83.266 y 89.298, subsanan la documentación.

El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, establece que: “previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

El Técnico de Animación Cultural ha emitido informe favorable, en el que hace constar, entre otros extremos, lo siguiente:

- El cumplimiento de los objetivos y actividades previstas en el proyecto.
- Que la relación de gastos presentada por el Ayuntamiento en la cuenta justificativa concuerda con los conceptos financiados por esta Diputación, aprobados en la resolución de la Presidencia número 1.871, de fecha 19 de julio de 2023.

Sin perjuicio de que la justificación presentada haya sido por importe inferior al indicado en el decreto de concesión, del expediente se desprende el cumplimiento por parte del Ayuntamiento del fin para el que se concedió la asistencia económica. Por tanto, el importe a abonar al beneficiario se reducirá proporcionalmente a la cantidad justificada.

Considerando que los hechos indicados están contemplados como causa de pérdida del derecho al cobro, de conformidad con los artículos 37.1.c) de la Ley General de Subvenciones y 89.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, que remite al artículo 42 que regula el procedimiento de reintegro, procede iniciar procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro parcial de la asistencia económica.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aceptar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Lucainena de las Torres, correspondiente a la asistencia económica concedida para la celebración del “Festival Flamenco de los Hornos, 2023”; y aprobar la justificación por importe de diecisiete mil novecientos sesenta y ocho euros con cincuenta céntimos (17.968,50).

Código Seguro De Verificación	8175jBT5YE50tv5TW5SPpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2023 12:49:21
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8175jBT5YE50tv5TW5SPpA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º) Iniciar procedimiento de pérdida parcial de derecho al cobro, por importe de ocho euros con setenta y cinco céntimos (8,75), al haber presentado justificación por importe inferior al establecido en el decreto de la Presidencia número 1.871/2023.

- Asistencia económica concedida: 5.000 euros.
- Importe mínimo a justificar: 18.000 euros.
- Cantidad justificada: 17.968,50 euros.
- Pérdida de derecho al cobro parcial: 8,75 euros.
- Total a percibir por el Ayuntamiento: 4.991,25 euros.

3º) Otorgar un trámite de audiencia de quince (15) días hábiles al interesado, para que alegue o presente los documentos que estime oportunos al procedimiento iniciado.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=epuPeMRCIdJ25SmQZdvRw==> con sello electrónico en fecha 13/12/2023 - 12:55:31. Certificado <http://www.cert.fgmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	8175jBT5YE50tv5TW5SPpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/12/2023 12:49:21
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8175jBT5YE50tv5TW5SPpA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

